

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memo (D.P.) N° 0064/2025 Isla Ana,  
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO  
Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO ISLA ANA,  
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ  
DEL CAMPO.

VALPARAÍSO, **martes, 28 de enero de 2025**

RES. EX. N° **00212/2025**

**V I S T O:** La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *Isla Ana, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, presentada por la sociedad Fisher Patagonia Limitada, contenida en el expediente C.P. N° 0334/2025; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-00074/2025, de fecha 06 de enero de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 0064/2025, de fecha 14 de enero de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.E. N° 1.367 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el D.E. N° 728 de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que, la sociedad Fisher Patagonia Limitada, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *Isla Ana, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 064/2025, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

## RESUELVO:

1.- Autorízase a la sociedad Fisher Patagonia Limitada, R.U.T. N° 76.667.073-3, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90.624, de fecha 16 de junio de 2017, con casillas de correo electrónico para los efectos de las notificaciones [vacunadavid1@gmail.com](mailto:vacunadavid1@gmail.com) y [ariel.vicencio@gmail.com](mailto:ariel.vicencio@gmail.com), para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Isla Ana, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1.367 de 2010, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos setenta y dos horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

**RPC/NLI/GBS**

